



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0090-2017-MPSM/A.

San miguel, 14 de junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO CAJAMARCA:

VISTOS:

El Informe N° 008-2017/SGDS-MPSM, de fecha 06 de junio del 2017, en el que solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú de 1993, señala en su artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 008-2017/SGDS-MPSM, de fecha 06 de junio del 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial San Miguel; toda vez, que mediante Oficio N° 218-2017-GR.CAJ-DRSC/RED VI-SM, de fecha 29 de mayo del 2017, la Directora de la Red de Salud San Miguel, ha designado a la Licenciada en Enfermería Susy Lisbeth Hernández García, como representante del Ministerio de Salud para que integre al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; de igual manera la Agencia Agraria San Miguel designa al Ingeniero Gilberto Gregorio Díaz Cubas, como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para que conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial San Miguel. Indicando además que el periodo de vigencia del Comité será por periodo máximo de dos (02) años consecutivos, es decir hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, el artículo 2º acápite 2.1) de la acotada Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada Municipalidad Provincial del Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**, el mismo que aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y Tres Representantes de la Organización del programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura(,) "Que el comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección Beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley. **Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";**

Compromiso de todos



Que, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San miguel, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27470- Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:



- Dr. JULIO ANIBAL VARGAS GAVIDIA.
Alcalde de la MPSM.
- Ing. CESAR ALFONSO DIAZ GUERRERO.
Sub Gerente De Desarrollo Social MPSM.
- Ing. GILBERTO GREGORIO DIAZ CUBAS.
Representante de la Asociación de Productores agropecuarios.
- Lic. Enf. SUSY LISBETH HERNANDEZ GARCIA.
Representante de la Red de Salud San Miguel.
- Sra. LUZ AURORA GAMARRA LOZANO.
Representante del Comité del Vaso de Leche Caserío Chuad.
- Sra. NOEMI MENDOZA QUISPE.
Representante del Comité del Vaso de Leche Caserío Jangalá.
- Sra. MARIA DALIA CALDERON DEZA.
Representante del Comité del Vaso de leche Caserío Lanchepampa.

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal y demás áreas estructurales competentes, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Gerencia.
- S.I.E.
- S.G.D.S.
- Interesado.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos